



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1272/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 177/2011. (2014060209)

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo en nombre y representación de D.ª Manuela Torrecusa Forero, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero: Que la interesada interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director General de Personal Docente de la Junta de Extremadura de 28 de diciembre de 2010, que resuelve "no jubilar por incapacidad física".

Segundo: Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta sentencia n.º 1272/2013, con fecha 29 de noviembre, en el Procedimiento Ordinario n.º 177/2011, en la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo, reconociéndole el derecho a la jubilación por incapacidad permanente para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Maestro desde la fecha en que se dictó la resolución anulada, reconociendo que la enfermedad ha sido contraída en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único: Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1272/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 177/2011, anulando la Resolución de 28 de diciembre de 2010 y jubilar a D.ª Manuela Torrecusa Forero reconociéndole los derechos que dimanen de la catalogación de la incapacidad permanente para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Maestro desde la fecha en que se dictó dicha resolución.

Mérida, a 17 de enero de 2014.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 12 de septiembre de 2011,
DOE n.º 194, de 7 de octubre),
MARÍA ÁNGELES RIVERO MORENO